



BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS

**PROYECTOS ESPECIALES:
PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE
INVESTIGADORES POSTDOCTORALES
EN INSTITUCIONES PERUANAS**

Concurso 2023-01

INTEGRACIÓN DE BASES

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2023-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso 2023-01 del Esquema Financiero E067 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas” – como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas a partir del 27 de abril al 03 de mayo de 2023.

Sección	Dice	Debe decir
2.6.1 Monto y plazo	El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos veinte (20) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil soles y 00/100), para un plazo de ejecución mínimo de doce (12 meses) durante el 2023 y 2024.	El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos veinte (20) subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil soles y 00/100), para un plazo de ejecución mínimo de doce (12) y máximo dieciocho (18) meses continuos a partir del año 2023.

MODIFICACIÓN DE BASES

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS – 2023-01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E067-2023-01 denominado “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.3.2 Investigador Postdoctoral a incorporar	b. Haber obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco (05) años antes del cierre de la etapa de postulación ¹⁰ . De proceder de una universidad nacional peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU. ¹⁰ Para las investigadoras que hayan tenido descendencia entre el 01 de enero de 2017 y la fecha de cierre del concurso (2022), se otorgará un año adicional al plazo requerido	b. Haber obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco ¹⁰ (05) años antes del cierre de la etapa de postulación. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU. ¹⁰ Para las investigadoras que hayan tenido descendencia entre el 01 de enero de 2018 y la fecha de cierre del concurso (2023), se otorgará un año adicional al plazo establecido de cinco años de haber obtenido el grado académico de doctor.
	Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución	Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023.

	de un contrato de PROCIENCIA (antes FONDECYT) firmado entre los años 2022 o 2023.	<u>Situación Migratoria del Investigador Postdoctoral</u> <i>En caso, el investigador postdoctoral a ser incorporado se encuentre en condición de no domiciliado, deberá tener las siguientes consideraciones:</i> • <i>El Investigador postdoctoral a ser incorporado, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.</i> • <i>La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.</i> • <i>Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.</i> • <i>El Investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.</i>
2.3.2 Investigador Postdoctoral a incorporar	Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA (antes FONDECYT) firmado entre los años 2022 o 2023.	Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023; <u>así como aquellos Investigadores Postdoctorales que resultaron ganadores en los concursos “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03” o “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04”, cuyos proyectos de investigación postdoctoral se encuentren en ejecución o cuenten con pendientes técnicos o financieros.</u>
Anexo 2	Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA <u>Lima.-</u> 15. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s).	Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA <u>Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9) San Borja.-</u> 11. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s). <u>Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar</u> <i>1. En coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, seremos responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.</i>

		2. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral. 3. Garantizamos que, en el presente proyecto el Investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.
Anexo 3	Calle Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)	Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)
	14. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	14. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). <u>Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a ser incorporado</u> 1. Me comprometo a que en el presente proyecto, el Investigador postdoctoral, en ninguna circunstancia y conforme a ley migratoria vigente en el Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente. 2. Me comprometo a que en el presente proyecto, las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral. 3. Garantizo que en el presente proyecto, el investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.
Anexo 4	Calle Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9), San Isidro	Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9) San Borja
	3. No se encuentra participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA (antes FONDECYT) firmado entre los años 2021 o 2022.	3. No se encuentra participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCIENCIA firmado entre los años 2022 o 2023. 4. Declaro NO haber sido ganador en los concursos “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03” o “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04”. 5. En caso de haber sido ganador en los concursos “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03” o “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04”; declaro que dichos proyectos NO se encuentran en ejecución ni cuentan con pendientes técnicos o financieros.
Anexo 4	19. NO se encuentran reportados en el Registro de	19. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

	Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	<u>De la situación migratoria en caso de encontrarme en condición de no domiciliado.</u> 1. En el presente proyecto, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, prestaré servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente. 2. En coordinación con la Entidad solicitante, seré responsable de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes. 3. En el presente proyecto, declaro que es un proyecto que se ejecuta en el Perú.
Anexos	Se actualizó el código del concurso en el pie de página. E067-2022-04	E067-2023-01

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	7
1.1. Bases del Concurso.....	7
1.2. Objetivo General.....	8
1.3. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral.....	8
1.4. Características de la Propuesta.....	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	10
2.1. Prioridades del concurso	10
2.2. Público Objetivo.....	11
2.3. Conformación del Equipo.....	12
2.4. Elegibilidad	14
2.5. Documentos de postulación.....	15
2.6. Financiamiento	15
3. POSTULACIÓN.....	17
3.1. Programación de Actividades	18
3.2. Absolución de consultas	18
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	19
4.1. Convenio o Contrato.....	19
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	20
6. DISPOSICIONES FINALES	21

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos Especiales”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 090-2019-CONCYTEC-P de fecha 16 de mayo de 2019 y modificado mediante Informe N° 013-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT emitido el 27 de marzo de 2020, cuya modalidad es mediante el Financiamiento concursable de fondos no reembolsables, dirigido al fortalecimiento de capacidades de investigadores postdoctorales a través de su participación dentro iniciativas de investigación en marcha o nuevas adheridas a una entidad pública o privada; con la finalidad de estimular la permanencia o inserción de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor en el SINACTI.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Incorporar jóvenes investigadoras e investigadores postdoctorales que contribuyan de manera significativa a generar nuevo conocimiento y encontrar soluciones a problemas de interés nacional, mediante el mejoramiento de las capacidades institucionales de I+D+i.

1.3. Resultados Esperados de la Propuesta del Investigador Postdoctoral

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan de trabajo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución:

1. Presentación de los resultados del trabajo de investigación en un congreso presencial o virtual de alcance nacional o internacional.
2. Al menos un (01) artículo científico publicado o aceptado para publicación en una revista indizada en Scopus o WoS, en Q1 o Q2, en calidad de primer autor o autor corresponsal: o prototipos nuevos o sustancialmente mejorados o producto mínimo viable o productos de ingeniería reversa o adaptación tecnológica de un producto existente o paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.
3. Al menos un Investigador Postdoctoral que ayudó a la mejora de las capacidades institucionales en CTI, verificado mediante una constancia otorgada por la entidad en la que realizó el proyecto de investigación propuesto al presente concurso.

1.4. Características de la Propuesta

Este concurso está dirigido a subvencionar la incorporación de al menos un investigador postdoctoral para que participe en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, con la finalidad de mejorar capacidades institucionales en CTI y estimular la inserción y permanencia de jóvenes investigadoras e investigadores con grado académico de Doctor en el SINACTI.

La propuesta, presentada por la Entidad Solicitante a través del Responsable Técnico, está conformada por el proyecto base y el proyecto de investigación y plan de trabajo del investigador postdoctoral a incorporar.

1.4.1. Proyecto base¹:

La Entidad Solicitante deberá presentar un proyecto nuevo (proyecto de investigación que no haya iniciado, pero cuenta con recursos aprobados) o en ejecución² (proyecto que dispongan de un avance en su desarrollo) que posibilite la incorporación de al menos un (01) investigador postdoctoral, según las siguientes condiciones:

- a. Proyectos financiados por CONCYTEC, FONDECYT o PROCENCIA.

¹ La Entidad solicitante, que presenta el proyecto base nuevo o en ejecución, deberá adjuntar, para casos en que la Entidad Financiadora sea externa, contrato firmado o un documento oficial de adjudicación de los fondos, y para casos de proyectos que cuenten con recursos de financiamiento interno, un documento oficial que evidencie el financiamiento del proyecto.

² Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado o documento que avale el financiamiento, hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

- b. Proyectos financiados por otras fuentes de financiamiento, los que deben contar con evidencias respecto al estado de avance de la propuesta presentada

En ambos casos no se podrán presentar proyectos base culminados.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual, es decir, este concurso no permite la incorporación ni el financiamiento de entidades asociadas adicionales, a las contempladas en el proyecto base.

El proyecto base que se presente a este concurso puede haber sido financiado como una propuesta individual o con participación de Entidades asociadas. Cada entidad participante³ del proyecto base, podrá proponer a un (01) investigador postdoctoral.

Se podrá financiar hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

Ejemplos de cómo determinar el número máximo de investigadores postdoctorales a incorporar en la propuesta

Ejemplo 1

Si el proyecto base presentado está conformado por tres (03) entidades participantes (una entidad ejecutora y dos entidades asociadas), podrán presentar hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales, uno por cada entidad participante del proyecto base.

Ejemplo 2

Si el proyecto base presentado está conformado por solo (01) entidad participante (entidad ejecutora) podrá presentar solo un (01) investigador postdoctoral.

El proyecto base al cual se incorporará el investigador postdoctoral debe contar con un equipo de investigación multidisciplinario. Deberá incluir la participación de al menos un (01) co-investigador.

El Investigador Postdoctoral deberá tener una dedicación al proyecto de investigación que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

1.4.2. Proyecto del Investigador Postdoctoral:

El Investigador Postdoctoral deberá presentar un proyecto de investigación y un plan de trabajo, vinculado con el proyecto base al cual se va a incorporar, dicha propuesta debe ser un aporte significativo, relevante o novedoso en relación al proyecto base. Asimismo, deberá incluir una sección con actividades complementarias (participación en eventos o

³ En caso de que las entidades participantes del proyecto base sean universidades, deben encontrarse licenciadas por la SUNEDU al momento de la postulación.

cursos, postulación a fondos concursables de proyectos de investigación, otras actividades de desarrollo profesional, etc.).

Cada investigador postdoctoral que postule deberá presentar su proyecto de investigación de manera individual.

Se promoverá el financiamiento de aquellas propuestas de investigación postdoctoral cuyos proyectos base consideren el trabajo articulado de diferentes grupos de investigación proponente.

Tipos de Proyecto del Investigador Postdoctoral:

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA**

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos o hechos observables.

- **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA**

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

- **PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos, sistemas y servicios nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Estos trabajos sistemáticos, aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas de conocimiento OCDE, y preferentemente, relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes. Las áreas priorizadas son:

Áreas Estratégicas ⁴
1. Adaptación y mitigación al cambio climático 2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad, 3. Economía Circular 4. Salud 5. Seguridad alimentaria 6. Energías renovables 7. Tecnologías de la información y la comunicación TICs

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a la ley peruana, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio o contrato con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
- 4) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 5) Empresas Peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2020 o 2021 o 2022⁵. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil

⁴ Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento)

⁵ La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.

de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

Que cumplan con lo siguiente:

- a. Las Universidades, Institutos Públicos de Investigación, Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica, con personería jurídica propia, con o sin fines de lucro, cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que demuestren capacidades en transferencia tecnológica hacia el sector productivo.
- b. Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación, adicionalmente, deben contar con RUC activo y habido.

La postulación de la entidad solicitante será de manera individual.

2.3. Conformación del Equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:

2.3.1. Responsable Técnico

Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto nuevo o en ejecución con el que postula y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto y del cumplimiento del plan de actividades del investigador postdoctoral a incorporar.

Deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en citada Guía.

Solo podrá presentar un (01) proyecto nuevo o en ejecución en el presente concurso.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener grado de Maestro para universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad sea un Instituto Público de Investigación (IPIs), Centros de Investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresas Peruanas.
- b. Haber liderado⁶ o estar liderando proyectos culminados de I+D+i o investigación o desarrollo tecnológico.

⁶ Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente.

- c. Deberá contar con un proyecto nuevo que cuente con contrato firmado⁷ o que se encuentre en ejecución⁸ al cual se incorpore el investigador postdoctoral.
- d. Deberá contar con vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante o ejecutora del proyecto al cual se incorporará el investigador postdoctoral, al momento de la postulación.
- e. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
- f. Tener su ORCID (www.orcid.org) actualizado y vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>.
- g. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5.

2.3.2. Investigador Postdoctoral a incorporar

El investigador postdoctoral es quien desarrollará el proyecto de investigación y se compromete al cumplimiento del plan de actividades incluido en la propuesta con la que postula en la presente convocatoria, el cual va a enriquecer y complementar el Proyecto base al que se va a incorporar. Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Ser peruano o extranjero y no ser mayor de 40 años al cierre de la postulación⁹.
- b. Haber obtenido el grado académico de doctor* como máximo cinco (05) años antes del cierre de la etapa de postulación¹⁰. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU¹¹.
- c. Carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto en ejecución.
- d. Tener su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.
- e. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 2.5

Quedan excluidos de participar dentro de la propuesta presentada aquellos investigadores postdoctorales que se encuentren participando dentro del marco de ejecución de un contrato de PROCENCIA firmado entre los años 2022 o 2023; así como aquellos Investigadores Postdoctorales que resultaron ganadores en los concursos “Proyectos Especiales: Formación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2021-03” o “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2022-04”,

⁷ Contrato firmado por el ente financiador y la entidad ejecutora.

⁸ Se considera un proyecto en ejecución desde el momento que el proyecto cuente con contrato firmado hasta la culminación del plan operativo aprobado por la Entidad Financiadora.

⁹ Las entidades solicitantes deberán coordinar con el investigador postdoctoral lo que corresponde a las obligaciones tributarias.

¹⁰ Para las investigadoras que hayan tenido descendencia entre el 01 de enero de 2018 y la fecha de cierre del concurso (2023), se otorgará un año adicional al plazo establecido de cinco años de haber obtenido del grado académico de doctor.

¹¹ En caso de Universidades cuyo licenciamiento haya sido denegado, el grado académico de Doctor deberá haber sido otorgado antes de la emisión de la resolución que indica la denegación de la licencia.

cuyos proyectos de investigación postdoctoral se encuentren en ejecución o cuenten con pendientes técnicos o financieros.

Situación Migratoria del Investigador Postdoctoral

En caso, el investigador postdoctoral a ser incorporado se encuentre en condición de no domiciliado, deberá tener las siguientes consideraciones:

- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, en ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.
- La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, serán responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.
- Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.
- El Investigador postdoctoral a ser incorporado, se incorpora a un proyecto que se ejecuta en el Perú.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2021, 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2.4. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los postulantes, mediante la Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 2, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3 y el Investigador Postdoctoral postulante mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de la entidad postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible. Asimismo, en caso de que alguno de los postulantes a investigador postdoctoral cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, su propuesta será considerada No Elegible.

Se admite un (01) solo proyecto base nuevo o en ejecución por Responsable Técnico.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

2.5. Documentos de postulación

- 1) CV del Investigador Postdoctoral, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
 - a) Los títulos profesionales y grados académicos: aquellos registrados en la SUNEDU tendrán opción de ser importados del CTI Vitae, de lo contrario, si es un título o grado que no está registrado en la SUNEDU, el postulante deberá:
 - i) Si es un título o grado emitido por una universidad peruana, deberá adjuntarlo manualmente.
 - ii) Si es un grado emitido en el extranjero deberá adjuntarlo manualmente; si no se encuentra inscrito en la SUNEDU, deberá inscribirlo en los doce (12) meses posteriores a la firma del convenio o contrato, de resultar seleccionada la propuesta.
- 2) CV del Responsable Técnico, se generará de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta del ORCID.
- 3) Constancia otorgada por la Entidad Solicitante, que evidencia el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado en los proyectos presentados como requisito mínimo. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 conformación del equipo.
- 4) Proyecto base al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral: será presentado por el Responsable Técnico a través de la plataforma de postulación.
- 5) Proyecto de Investigación y Plan de Actividades del Investigador Postdoctoral, será presentado por el Investigador Postdoctoral a través de la plataforma de postulación
- 6) Carta de Presentación y compromiso de la Entidad Solicitante del proyecto al cual se incorporará el Investigador Postdoctoral (**Anexo 2**).
- 7) Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada, firmada e identificada por el Responsable Técnico del proyecto al cual el investigador postdoctoral se incorporará (**Anexo 3**), la cual tiene carácter de declaración jurada.
- 8) Carta de Compromiso de Aceptación y Declaración Jurada suscrita por el Investigador postdoctoral postulante, (**Anexo 4**)

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

*La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

2.6. Financiamiento

2.6.1. Monto y plazo

El CONCYTEC, a través del Programa PROCIENCIA financiará al menos veinte (20)¹² subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 165,000 (ciento sesenta y cinco mil soles y 00/100), para un

¹² El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

plazo de ejecución mínimo de doce (12) y máximo dieciocho (18) meses continuos a partir del año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

El financiamiento del presente concurso sólo financiará las actividades del proyecto del Investigador Postdoctoral y se financiará hasta un máximo de tres (03) Investigadores Postdoctorales por Proyecto base presentado.

2.6.2. Rubros Financiados

La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 165,000 que otorgará el presente concurso por cada Investigador Postdoctoral financiado.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros siguientes:

Tabla N° 1: Rubros Financiados

Rubro	Monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta S/ 135,000	Por concepto de honorarios o remuneraciones a ser otorgados al Investigador Postdoctoral ¹³ . El cual corresponde al menos S/ 7,500 soles mensuales brutos.
Participación en congresos	Hasta S/ 75,000	Costo de participación en un congreso de alcance nacional o internacional.
Pasajes y viáticos		Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del investigador postdoctoral (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Otros		Materiales, insumos, equipo de laboratorio ¹⁴ y/o gastos de publicación u otros gastos que contribuyan al desarrollo de las actividades del investigador postdoctoral incorporado.
TOTAL DE LA SUBVENCION	Hasta S/ 165,000	La suma de los rubros financiados no deberá superar el total de S/ 165,000

No podrán recibir los honorarios establecidos en la presente convocatoria, aquellos investigadores postdoctorales presentados en las propuestas, que mantengan un contrato vigente o perciban incentivos de algún otro proyecto financiado por PROCIENCIA.

Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los investigadores postdoctorales serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.

¹³ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de contratar al investigador postdoctoral por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

¹⁴ Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del investigador postdoctoral postulante. No incluye equipos de cómputo.

Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.

En caso amerite, la Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador postdoctoral incorporado, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador postdoctoral incorporado, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

La propuesta, que incluye el proyecto base y el proyecto de investigación, así como el plan de trabajo del investigador postdoctoral, será presentada a través de la plataforma de postulación

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁵ para registrar un (01) proyecto base nuevo o en ejecución al cual se incorporará el(los) investigador(es) postdoctoral(es). El sistema permite una, única postulación por Responsable Técnico.

Asimismo, cada Investigador Postdoctoral deberá ingresar al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae, para registrar la propuesta de proyecto investigación a ser desarrollada; dicha propuesta será vinculada al registro del proyecto base ingresado por el Responsable Técnico. El sistema permite una única postulación por cada Investigador Postdoctoral a ser incorporado.

El Responsable Técnico deberá subir (cargar) su proyecto base al sistema de postulación (plataforma) para habilitar el envío de la propuesta de investigación que será presentada por el investigador postdoctoral.

Es responsabilidad del Responsable Técnico y de cada Investigador Postdoctoral actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

El cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar las

¹⁵ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>

postulaciones con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes o dificultades de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Jueves, 27 de abril del 2023
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Miércoles, 03 de mayo del 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del miércoles 10 de mayo del 2023
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 24 de agosto del 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del 26 de octubre de 2023
Fecha de desembolso	A partir del mes de noviembre de 2023

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.2. Absolución de consultas

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 203, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de postulación para garantizar una adecuada atención

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 2: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 203
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a la etapa de postulación del concurso, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe) indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente y el número de contacto del postulante para poder contactarlo y brindarle el apoyo necesario durante el ingreso de su propuesta.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Unidad de Gestión de Concursos y la Subunidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, considerando las características de la convocatoria, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por PROCENCIA (Anexos 2, 3 y 4 mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean solicitados.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del desembolso, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA, al vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa¹⁶ podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones¹⁷. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación**.

¹⁶ Empresa que registra: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

¹⁷ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁹.
- TERCERA** Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁰ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- QUINTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

¹⁸ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

¹⁹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E067-2023-01 Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" [número de contrato xxx-2023].
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
PROCENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCENCIA)